



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se convoca el primer curso de la "VII Promoción de la Escuela de Verano de Asturianía".

BDNS (Identif.): 745691.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745691>)

Primero.—Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar y ser personas beneficiarias de estas ayudas, las personas emigrantes asturianas o sus descendientes que cumplan los requisitos recogidos en la base tercera de las reguladoras, aportando la documentación exigida en el anexo de la presente convocatoria o cualquier documentación admitida en derecho que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en su caso.

Las personas participantes en el primer curso de la Escuela de Verano de Asturianía tendrán el derecho y la obligación de participar en los dos cursos siguientes que, en su caso, se organicen, quedando excluidas aquellas personas que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en especie para participar en el primer curso de la 7.ª promoción de la Escuela de Verano de Asturianía, que tendrá lugar en Oviedo del 17 de julio al 31 de agosto de 2024, ambos incluidos, con una duración de 100 horas.

Las ayudas estarán destinadas a sufragar el coste total de los gastos de participación en la escuela: docencia, alojamiento y manutención.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el alumnado seleccionado que pertenezca a centros asturianos o entidades con reconocimiento de asturianía que estén ubicados fuera del territorio español también tendrá derecho a la entrega de los pasajes del viaje de ida y vuelta a Asturias desde su país de residencia.

La distribución de las ayudas será de 28 plazas para la especialidad de gaita y 28 plazas para la de baile. En el caso de quedar vacantes plazas en una especialidad se podrán acumular en la otra a la vista de la demanda existente y el resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la participación en la Escuela de Verano de Asturianía (BOPA n.º 32, de 8 de febrero de 2018).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía de las ayudas para el año 2024 asciende a doscientos mil euros (200.000 €). Las ayudas serán concedidas respetando en todo caso el límite del crédito disponible dentro de la presente convocatoria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0112T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 1 de marzo de 2024.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2024-02134.